Pensión sobrevivientes

Si el reconocimiento se solicita a favor de los padres del pensionado fallecido, en ausencia de conyugue, compañero permanente e hijos

- Anexar una fotocopia de la cédula de ciudadanía

- Anexar en original tres declaraciones juramentadas con autenticación de firma(s) rendida(s) por el(los) solicitante(s) y dos (2) testigos diferentes a familiares, en las que depongan sobre las circunstancias de tiempo, modo y lugar por las que les consta que el peticionario dependía económicamente del causante o pensionado fallecido, con una fecha de expedición no mayor a tres meses.

- Anexar una copia autentica del registro civil de nacimiento del solicitante, si nació después del 15 de junio de 1938, u original de la partida de bautismo si nació antes de dicha fecha (Ley 92/38), con una fecha de expedición no mayor a tres meses.

Nota: Aplica solamente para ciudadanos y extranjeros